

Decreto por el que se concede permiso al C. Francisco Alvarez Hernández, para prestar servicios como operador de máquinas de encuadernación, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere la Fracción II del apartado B) del Artículo 37 Constitucional, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede permiso al ciudadano Francisco Alvarez Hernández, para prestar servicios como Operador de Máquinas de Encuadernación, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.—México, D. F., a 12 de marzo de 1981.—Sen. Joaquín Gamboa Pascoe, Presidente.—Sen. Gustavo Guerra Castaños, Secretario.—Dip. Rafael Cervantes Acuña, Secretario.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fe de Erratas de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicada en la Tercera Sección del 30 de diciembre de 1980.

Página 47, segunda columna, artículo 3o., fracción VII, renglón 3.

Dice:

de peras frescas, adicionadas en su caso con sacarosa.

Debe decir:

de pera frescas, adicionadas en su caso con sacarosa.

Página 50, primera columna, artículo 19, fracción VII, renglón 2.

Dice:

dos en la fracción III del artículo 8o. de esta Ley,

Debe decir:

dos en la fracción IV del artículo 8o. de esta Ley,

Página 50, segunda columna, artículo 22, segundo párrafo, último renglón.

Dice:

cará la tasa del impuesto que corresponda a esta Ley.

Debe decir:

cará la tasa del impuesto que corresponda conforme a esta Ley.

Página 50, segunda columna, artículo 24, fracción II, renglón 7.

Dice:

se determinará dividiendo la utilidad bruta entre el

Debe decir:

se determinará dividiendo la utilidad bruta declarada entre el

Página 53, primera columna, ARTICULO DECIMO-TERCERO, renglón 9.

Dice:

ventas realizadas en la quincena anterior mediante de-

Debe decir:

ventas realizadas en la quincena anterior, mediante de-

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

Convocatoria No. GI-81-31, a fin de llevar a cabo por contrato las obras en el Distrito de Riego del Río Tula, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica

Dirección General de Grande Irrigación

CONVOCATORIA No. GI-81-31

CANAL PRINCIPAL Y ZONA DE RIEGO

Se convoca a empresas contratistas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato las obras en el Distrito de Riego del Río Tula, Hidalgo. Construcción del Canal Principal Salto Tlamaco del Km. 12+632 al Km. 19 y Zona de Riego (500 Ha.) Estado de Hidalgo.

El costo de los trabajos será cubierto con Recursos Establecidos en el Presupuesto. Dichos trabajos se-

rán ejecutados al amparo de un contrato que se adjudicará mediante concurso, como se detalla a continuación:

Concurso Contrato

IC—81—674C

DESCRIPCION

Construcción del Canal Principal Salto Tlamaco del Km. 12 más 632 al Km. 19 más 000 y Zona de Riego (500 Ha.)

El plazo para iniciar los trabajos contará a partir de la fecha del fallo de adjudicación correspondiente y no será mayor de 30 días calendario; el plazo de terminación de los trabajos contará a partir de la fecha de adjudicación, en ningún caso la terminación de los mismos será después del 31 de diciembre de 1982.

Las empresas interesadas en la presente Convocatoria deberán registrarse en el Departamento de Concursos y Estimaciones de la Subdirección de Construc-